



## **Presenta la CEDHJ el Atlas de niñez de los pueblos originarios en Jalisco y emite Pronunciamiento por los Derechos Humanos de la Niñez Indígena en el estado**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco realizó una investigación sobre la distribución geográfica de las niñas, niños y adolescentes que pertenecen a alguna identidad indígena en Jalisco, que generó como resultado el Atlas de la niñez de los pueblos originarios en el estado. Mediante este instrumento cartográfico y el análisis multifactorial, esta defensoría documentó la presencia, distribución, grado de concentración y diversidad de la población indígena, lo que permite una mayor comprensión de su vulnerabilidad en los diversos municipios de la entidad.

Se encontró que en la región norte del estado, las niñas, niños y adolescentes wixaritari enfrentan condiciones de marginación y pobreza, lo que se manifiesta en desnutrición y padecimiento de enfermedades, particularmente respiratorias, circunstancias que deben sobrellevar en el aislamiento geográfico, caminos deficientes y la complejidad del acceso a la atención médica especializada, lo que supone un alto riesgo, especialmente en contextos como el generado por la pandemia de Covid-19. Otro caso es en la Sierra de Manantlán, en donde, además de las carencias económicas, la niñez se desarrolla entre conflictos territoriales, ambientales y la tala clandestina de sus bosques.

En los campos agrícolas de hortaliza, frutales y de caña, entre otros, se documentó la presencia de niñez indígena laborando como jornaleros, mientras que en el área metropolitana de Guadalajara (AMG) realiza actividad laboral informal en las calles, para lo cual arriesga su integridad.

Aunado a lo anterior, en los municipios de Villa Guerrero, Poncitlán y Tonalá, la niñez indígena aún no cuenta con el reconocimiento oficial de su identidad dentro del Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.

El Atlas de la niñez de los pueblos originarios en Jalisco elaborado por la CEDHJ pone en evidencia datos fundamentales para el abordaje de una agenda en materia de derechos de la niñez que pertenecen a los pueblos indígenas que habitan en el estado.

En Jalisco existen:

- 4 224 niñas y niños de cero a cinco años.
- 7 514 niñas y niños de seis a once años
- 8 766 adolescentes de doce a diecisiete años.

Las identidades indígenas a las que pertenecen son: amuzgo, coca, cora, chatino, chinanteco, ch'ol, huasteco, maya, mayo, mazahua, mazateco, me'phaa (tlapaneco), nahua, ñuu savi (mixteco), otomí, popoluca, purépecha, rarámuri (tarahumara), tepehuano, totonaca, triqui, tzeltal, tzotzil, wixárika, zapoteco, así como de otros pueblos.

La población de niños, niñas y adolescentes está dispersa en todos los municipios del estado, la mayor acumulación se encuentra en las regiones norte y sur. Sin embargo, el AMG y Puerto Vallarta también concentran una gran cantidad de población indígena migrante desde hace varias décadas.



Cada grupo etario de la infancia, de cada cultura, se distribuye diferenciadamente en los municipios de Jalisco, lo que propicia territorios con alto grado de diversidad cultural, por lo que es necesaria la generación de políticas especiales para quienes habitan centros urbanos o rurales y se encuentran en tránsito o lejanos a su lugar de nacimiento.

El análisis de la diversidad cultural de niñas, niños y adolescentes en los municipios de Jalisco muestra preponderancia en zonas aptas para la agricultura. Además, es visible una relación entre el incremento de la edad y el aumento del número de municipios con alta pluriculturalidad, lo que podría presumir desplazamientos obligados, por coerción o carencias padecidas, que afectan a la niñez indígena.

La multiculturalidad más significativa de niñas indígenas de cero a cinco años en Jalisco se ubica en los municipios de San Gabriel, Tuxcacuesco, Cihuatlán, Villa Guerrero, El Grullo, Autlán de Navarro y Tonalá; la de niños se registra en Zapopan, San Gabriel, Cihuatlán, Juanacatlán, Tuxcacuesco, El Salto, El Grullo, Tlajomulco de Zúñiga, Villa Guerrero, Sayula, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tomatlán.

La presencia de niñas de seis a once años se ubica en Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan, Tuxcacuesco, La Huerta, Tala, Cihuatlán, Tonalá, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Gabriel, Villa Guerrero, Jalostotitlán, El Grullo, Guadalajara, Jocotepec, San Pedro Tlaquepaque, San Ignacio Cerro Gordo, Mazamitla, Tomatlán, Cuautitlán de García Barragán, Tuxpan, Autlán de Navarro y Puerto Vallarta. Para los niños de la misma edad, además de los municipios del AMG, se cuenta a Zapotiltic, Cihuatlán, Villa Guerrero, Jocotepec, Tuxcacuesco, Tolimán, Cuautitlán de García Barragán, San Gabriel, El Grullo, Autlán de Navarro, Chimaltitán, Huejuquilla el Alto, Tuxpan y Tomatlán.

Los municipios con mayor pluriculturalidad para adolescentes mujeres son los del AMG, seguidos por San Gabriel, Villa Guerrero, Puerto Vallarta, Jalostotitlán, Ameca, Tuxcacuesco, Cihuatlán, Tepatitlán de Morelos, Zacoalco de Torres, Tala, El Grullo, Cuautitlán de García Barragán, Tomatlán, Zapotiltic y Colotlán. Respecto a los adolescentes hombres, la multiétnicidad se detecta en El Grullo, Cihuatlán, San Gabriel, Huejúcar, Tala, Villa Guerrero, Degollado, Jocotepec, Ixtlahuacán del Río, Tuxpan, Casimiro Castillo, Puerto Vallarta, Hostotipaquillo, Tuxcacuesco, Colotlán, Cuautitlán de García Barragán, San Martín de Bolaños, Autlán de Navarro, Tomatlán.

Las niñas, niños y adolescentes de los pueblos amuzgo, chatino, chinanteco, cora, mayo, mazateco, tarahumara, tlapaneco, totonaca, trique y tzotzil se localizan de forma cohesionada en municipios específicos de Jalisco. En contraparte, la niñez nahua y mixteca, seguidas de la otomí y popoluca, presenta una dispersión en la geografía estatal.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas determina la particular atención a los derechos y necesidades de integrantes de las identidades originarias que posean condiciones de desventaja. En tanto, la Convención sobre los Derechos del Niño garantiza a la infancia de todas las etnias, comunidades y pueblos indígenas, el ejercicio de los derechos que materialicen su cultura. Además de ser sujetos de derecho en lo individual, también lo son de un particular colectivo, relacionados fundamentalmente con el ejercicio de la identidad.

Para que las infancias puedan desarrollarse integralmente, deben de contar con la facilidad y el acceso a la educación en condiciones de equidad, siendo un deber del Estado tomar las medidas necesarias para que en el proceso formativo oficial, las niñas y niños no sean sujetos a actitudes discriminatorias y excluyentes, en congruencia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que determinan la proveeduría de educación multicultural para las niñas, niños y adolescentes. Además, la OIT, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, garantizan el distanciamiento de las infancias de labores dañinas.



La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la Convención de Belém do Pará, al tiempo que garantiza la vida digna para las mujeres, afirma que el impacto de vejaciones se concreta en independencia de la raza, grupo étnico y edad, entre otros. En las niñas y adolescentes indígenas se distingue por una vulnerabilidad particular por la combinación étnica, de género y, en muchos casos, de migración.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes los reconoce de manera universal como titulares de derechos, a quienes se les debe garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de las libertades fundamentales. Asimismo, obliga al Estado a escuchar y tomar en cuenta su perspectiva en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Entendiendo la complejidad que significa el reconocimiento de no una, sino múltiples infancias que se desarrollan en Jalisco, quienes exigen la sensibilización diferenciada, este organismo emite este pronunciamiento y hace las siguientes peticiones:

### **A la Comisión Estatal Indígena**

Se actualice el Padrón de Pueblos y Localidades del Estado a todas las identidades que se autoadscriban como indígenas en Jalisco, mediante periciales en materia de antropología, a las que se refiere la Ley Estatal en la materia, incorporando criterios exhaustivos para caracterizar las condiciones de las niñas, niños y adolescentes que las integren, con el objetivo de crear un sistema de información que oriente la toma de decisiones.

### **Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG)**

Se realice una plataforma interactiva accesible para la población en general que visibilice de manera territorial la ubicación de la niñez indígena en la entidad, su contexto socioeconómico, sociocultural y biocultural para permitir comprender los entornos de la población indígena en el estado.

### **A la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a la Comisión Estatal Indígena**

Se desarrolle un protocolo de participación del derecho a la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, con perspectiva etaria y de género, que materialice mecanismos de consideración a las visiones de las infancias indígenas de Jalisco.

Este instrumento debe ser replicable para que las autoridades de distintos ámbitos y niveles de Jalisco puedan aplicarlo en procesos relacionados con los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario y cualquiera que involucre a niñas, niños y adolescentes indígenas tanto en espacios rurales como urbanos.

### **A las y los presidentes de los 125 municipios de Jalisco:**

Generen un diagnóstico de la situación actual que guardan las infancias indígenas en el municipio a su cargo para que se implementen actuaciones a corto, mediano y largo plazo que alleguen soluciones al problema detectado.

Incorporen en programas e instrumentos de planeación, la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe de las infancias indígenas que residan en el municipio a su cargo.

### **A la Secretaría de Educación Jalisco:**

Se garantice la educación intercultural y bilingüe en todos los niveles de educación básica de Jalisco, mediante mecanismos de participación e integración de la niñez indígena, diseñando procesos de retroalimentación y consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para recoger las visiones y propuestas de las infancias indígenas y sus comunidades.



Refuerce los programas de becas y seguimiento a los estudiantes indígenas para evitar la deserción escolar.

Incorpore en los programas educativos una perspectiva de derechos humanos que tenga por objetivo la erradicación de la discriminación por pertenencia étnica.

#### **A las Secretarías de Educación, Salud y de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres de Jalisco:**

Implementen en conjunto un programa amplio sobre educación sexual y planificación familiar para niñas, niños y adolescentes indígenas, con perspectiva intercultural, de género y diferenciación etaria, en el entendido de que la información no sólo tenga la finalidad de ejercer derechos reproductivos, sino aspectos preventivos y sanitarios de la sexualidad.

#### **A la Secretaría de Salud Jalisco:**

Implemente procesos constantes de capacitación intercultural al personal de salud, así como programas que garanticen la atención a niñas, niños y adolescentes indígenas con un enfoque de diversidad y diferenciación, cubriendo especialmente la atención de pediatría y los servicios de tercer nivel.

Garantice el abasto de medicamentos, infraestructura y recursos humanos en las zonas norte y sur de Jalisco.

#### **A la Secretaría del Trabajo:**

Realice estudios que investiguen las condiciones de niñas, niños y adolescentes indígenas, especialmente en el sector agrícola, para garantizar los derechos a la legalidad y salud de las infancias indígenas que participan en el campo y, en consecuencia, proponga y desarrolle política pública que erradiquen los escenarios violatorios.

#### **Al Poder Judicial del Estado de Jalisco:**

Garantice la sensibilización intercultural en los servidores públicos y proceso del Poder Judicial, en particular, los relacionados con el derecho familiar y en todos los casos donde exista la participación directa o indirecta de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a algún pueblo originario.

El documento completo se puede consultar en:  
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2020/DDHH%20de%20la%20ni%C3%B1ez%20ind%C3%ADgena%20validado.pdf>